

Si tiene preguntas sobre sus derechos de vivienda, HRC puede ayudarlo.

El Centro para los Derechos de Vivienda (HRC, por sus siglas en inglés) es la organización local, sin fines de lucro más grande del país dedicada a combatir la discriminación en materia de vivienda.

Desde 1986, el HRC ha identificado y abordado los desafíos de la discriminación en materia de vivienda, y continúa expandiendo y diversificando sus servicios y programas para satisfacer las necesidades cambiantes de vivienda justa de los residentes. Las leyes de vivienda justa estatales y federales nos protegen a todos de la discriminación basada en la raza, el color, la religión, el género, la orientación sexual, el país de procedencia, la situación familiar, el estado civil, la discapacidad, la ascendencia, la edad, la fuente de ingresos y otros aspectos protegidos por la ley.

HRC ofrece a los residentes de los **condados de Los Ángeles y Ventura** servicios que incluyen:

- (1) **Asesoramiento de Vivienda**, *gratis*
- (2) **Alcance y educación**, *gratis*
- (3) **Formación para la Certificación de Vivienda Justa** para los proveedores y los profesionales de la vivienda.

Contáctenos

Durante la pandemia de la COVID-19, el HRC está proveyendo todos los servicios por internet y por teléfono.

Llamada Gratis: (800) 477-5977
TTY: (213) 201-0867

Correo Electrónico del HRC:
info@housingrightscenter.org

Oficina en Los Ángeles

3255 Wilshire Blvd., Suite 1150
Los Ángeles, CA 90010
(213) 387-8400

Oficina en Van Nuys

6320 Van Nuys Blvd., Suite 311
Van Nuys, CA 91401

Oficina en Pasadena

1020 N. Fair Oaks Ave.
Pasadena, CA 91103

Las oficinas ofrecen acceso para personas con discapacidad.



www.housingrightscenter.org



Discapacidad & Vivienda Justa

Una guía sobre adaptaciones y modificaciones razonables.



HOUSING RIGHTS CENTER

WORKING FOR JUSTICE AND EQUALITY IN HOUSING

Este material está basado en el trabajo apoyado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo urbano (HUD) bajo la subvención FHIP Grant FEOI #210040. Cualquier opinión, descubrimiento, y conclusión o recomendación expresada en este material son del (o los) autor(es) y no necesariamente reflejan los puntos de vista de HUD.

¿Qué Son las Modificaciones Razonables?



Las modificaciones razonables son **cambios físicos** a una unidad o área común que mejoran la capacidad de una persona con una discapacidad para hacer uso y disfrutar de su vivienda.

Los ejemplos incluyen:

- Rampas para sillas de ruedas
- Barras de agarre
- Timbres y alarmas con luz
- Mostradores más bajos
- Entradas más anchas

Se Deben Proporcionar las Modificaciones

A menos que creen una carga financiera o administrativa excesiva para el arrendador o alteren la naturaleza esencial de las operaciones del arrendador.

¿Quién paga?

En la mayoría de los casos, el costo de una modificación razonable recae en el inquilino. Sin embargo, si la vivienda de un inquilino es propiedad del Gobierno o es operada o financiada por él, la responsabilidad de los costos puede ser diferente.

¿Qué Son las Adaptaciones Razonables?

Las adaptaciones razonables son **cambios en una regla, política, práctica o un servicio** que permiten a una persona con una discapacidad tener igualdad de oportunidades para hacer uso y disfrutar de su vivienda.

Los ejemplos incluyen:

- Exención de una política que prohíbe a las mascotas para permitir un animal de servicio
- Lugares designados para estacionamiento accesible
- Ajuste de la fecha de vencimiento del alquiler
- Permitir que los cuidadores vivan dentro de la unidad
- Prórroga del plazo de desalojo

Se Deben Proporcionar las Adaptaciones

A menos que representen una carga financiera o administrativa excesiva para el arrendador o alteren la naturaleza esencial de las operaciones del arrendador.

¿Quién paga?

Mientras no representen una carga financiera excesiva, se espera que los arrendadores absorban los costos relacionados con la provisión de una adaptación razonable. Un arrendador no puede cobrar a un inquilino un alquiler adicional ni un depósito de seguridad como condición para otorgar una adaptación razonable.

Por ejemplo, es ilegal cobrar a un inquilino con discapacidad una tarifa de depósito por mascota con el fin de que tenga su servicio o de que el animal de compañía viva con él en la unidad.

¿Cómo Solicito Una Adaptación o Modificación?

Por Escrito — Lo mejor es hacer la solicitud por escrito e informar al arrendador una fecha dentro de la cual usted espera que le responda.

Con Apoyo — Incluya una carta de un médico, trabajador social u otra persona familiarizada con usted para confirmar su discapacidad y su necesidad de la adaptación o modificación solicitada.

Proceso Interactivo — Si la concesión de una adaptación o modificación solicitada es una carga financiera excesiva para el proveedor de vivienda, este debe entablar un diálogo con el inquilino para encontrar una alternativa efectiva que preserve los derechos de vivienda justa del inquilino.

A través del contacto con el HRC: —

Podemos contactar a su arrendador y solicitar una adaptación o modificación razonable en su nombre.

Contactenos

El Centro de Derechos de Vivienda
www.housingrightscenter.org

Llamada Gratis: 1(800) 477-5977

TTY: 1 (213) 201-0867

Correo Electronico:
info@housingrightscenter.org

3255 Wilshire Blvd., Suite 1150
Los Ángeles, CA 90010